Municipalidad de Puchuncaví
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 00805

PUCHUNCAVÍ, 04 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de regularizar la red eléctrica del Jardín Infantil VTF Semillita; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Unidad de Control; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre la regularización de la red eléctrica del Jardín Infantil VTF Semillita, cuyo texto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación: **REGULARIZACIÓN DE LA RED ELECTRICA JARDIN INFANTIL VTF SEMILLITA.**

Descripción:
La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para regularizar la red eléctrica del Jardín Infantil VTF Semillita.

a) Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública menor a 1000 UTM (LE)

b) Tipo de convocatoria: ABIERTO

c) Moneda: peso chileno

d) Etapas del proceso de apertura: Una etapa

e) ***Formalización del Contrato:*** Mediante una Orden de Compra.

f) Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

g) Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

h) Esta licitación podrá ser Re adjudicada.

j) Los productos requeridos están detallados en el Anexo 3 "Formulario Oferta Económica".

k) Se evaluarán solo las ofertas que presenten **todos** los Servicios consignados en Anexo 3.

l) Se requiere visita a terreno obligatoria, para tomar conocimiento del proyecto y sus necesidades. La fecha será informada en documentación adjunta.

1.2.- Etapas y plazos:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

1.3.- Requisitos y condiciones:

Instrucciones para presentación de Oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.
De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.

e) Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.

1.4.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación
a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta

1.5.-Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	**PORCENTAJE**
CALIDAD	DETALLE DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	**30%**
PLAZO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	**30%**
PRECIO	X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	**40%**

El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Calidad (30%):

Se evaluará calidad de productos y servicios:

Calidad	Valor	Ponderado al 30 % puntaje
Detalla en forma clara, con especificaciones técnicas e imágenes de productos ofertados, con características iguales a las requeridas (ver anexo nº3), y según lo acordado en visita a terreno	**100**	**30**
Detalla en forma clara, con especificaciones técnicas e imágenes de productos ofertados, con características similares a las requeridas (ver anexo nº 3) y según lo acordado en visita a terreno	**50**	**15**
Detalla en forma parcial, según lo acordado en visita a terreno	**20**	**6**
No detalla	**0**	**0**

B.- Precio (40%):

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = **(Precio mínimo ítem ofertado/Precio ítem Oferente X 100)**

Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado obteniendo el puntaje correspondiente. Las Ofertas que excedan el presupuesto disponible serán declaradas inadmisibles.

C.- Plazo de entrega (30%)

Se considerará el tiempo de entrega de la obra con el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor	Ponderado al 30% Puntaje
Hasta 20 días	**100**	**30**
Desde 21 hasta 30 días	**50**	**15**
31 días o más	**0**	**0**

1.6.-<u>Adjudicación</u>

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado.

1.7.-Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:
1°) Mayor puntaje en el criterio Precio.
2°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega

1.8.-Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

1.9.-Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La institución licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo

1.10.-Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.11- MULTAS

Sin el contratista no cumple el plazo de entrega de las obras, subsanación de las observaciones de la recepción o incumplimiento de las obligaciones del contrato, todas ellas por razones no

atribuibles a la Municipalidad de Puchuncaví, esta tiene la facultad de aplicar las multas estipuladas en estas bases administrativas.

Estas multas no serán aplicadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad, antes del vencimiento del mismo y dentro del plazo de 3 días acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante carta dirigida al Encargado de infraestructura DAEM.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor al imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercicios por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistibles, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensad idóneas para lograr tal objetivo.

La multa se descontará, en la factura de pago correspondiente.

Si la cantidad de multas aplicadas al contratista supera el 10% del valor de contrato, se pondrá término administrativo al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, se instruirá a la liquidación del contrato.

Se considera el valor UF a la fecha del pago de la multa.

1.12.- Por atraso en la entrega de las obras o en la subsanación de observaciones.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones recepción, se aplicará al contratista una multa equivalente a 2. U.F

1.13. Requisitos y Responsabilidad del Instalador eléctrico

- Todos los trabajos que se lleven a cabo con el objetivo de cumplir con las especificaciones aquí establecidas deberán ser efectuados y/o administrados por una empresa competente
- La aprobación de diseños, planos, cálculos y otros materiales presentados por el Contratista, no lo exonerará de su responsabilidad de cumplimiento total de los planos y especificaciones de diseño, salvo que el Contratista solicite y obtenga una aprobación escrita del Mandante, con relación a cada característica que no cumpla con las especificaciones.
- Es responsabilidad del Contratista la adquisición de los equipos y materiales incorporados que se detallan en las presentes especificaciones técnicas y planos, y de todos los accesorios necesarios para completar el montaje y puesta en servicio de todo el sistema eléctrico instalado.
- El transporte de los equipos es de costo del contratista.
- El montaje de todos los equipos y materiales incorporados, y la ejecución de los alambrados correspondientes. Se deberá chequear las canalizaciones proyectadas y corregirlas si es necesario, de acuerdo a los requerimientos necesarios de los equipos propuestos, según lo especifique el Fabricante.
- Se deberán respetar las normas de seguridad en la construcción de canalizaciones, en lo referente a los cruces y paralelismos, con otras canalizaciones e instalaciones de otros servicios (redes eléctricas de baja o media tensión, instalaciones sanitarias o de agua potable, estanques de combustibles, canalizaciones de gas).
- Las pruebas y puestas en servicio de todos los equipos y materiales incorporados.
- La entrega de la información en forma de planos As Built, manuales y toda documentación necesaria, para la futura operación de los equipos.

- Si los sistemas que proponga el instalador requieren de elementos que no están indicados en los planos y/o especificaciones técnicas, estos deberán ser incluidos en la propuesta.
- Es responsabilidad del contratista verificar en terreno las distancias de los recorridos, las cubicaciones.
- Las cantidades indicadas en las especificaciones técnicas especiales son absolutamente referenciales y será responsabilidad del contratista realizar sus propias cubicaciones
- El contratista deberá considerar en su presupuesto todos los elementos que se requieran para que la instalación funcione correctamente, aunque algunos no estén indicados en los planos por ser obvios y exigidos por el terreno. El contratista no podrá alegar aumentos de obra por estos conceptos.
- También deberá considerar todos los gastos generales que demanden los trabajos, instalación de faenas, transportes, arriendos, seguros, gravámenes y costos de estudios y demás.

1.14.- CERTIFICACIÓN

Se deberá entregar el certificado TE-1 de la instalación eléctrica interior, o certificación SEC, emitido por la Superintendencia de Electricidad (SEC), la cual debe cumplir con la norma eléctrica vigente. La entrega del documento TE-1, certificado SEC, implica que la instalación eléctrica interior declarada cumple con las exigencias de esta norma. Para tal efecto, la instalación eléctrica proyectada y ejecutada, debe ser inscrita por instaladores eléctricos autorizados, con la respectiva licencia otorgada por la SEC

1.15.- PRUEBAS E INSPECCIONES

Se efectuará en todos los equipos los ajustes necesarios, después del montaje, para su correcto funcionamiento. Además, se realizarán todas las verificaciones, pruebas y ensayos necesarios para la puesta en marcha del sistema, en oportunidad y fechas establecidas en el contrato.

Las pruebas a realizar serán como mínimo las siguientes:

- El sistema estará sujeto a la inspección y aceptación de las la Inspección técnica de obra.
- Los procedimientos y la descripción de las pruebas finales serán presentados a la inspección técnica de la obra, antes de realizar estos ensayos. Estas podrán ser objetadas por la ITO si son insuficientes o están incompletas.
- Todas las pruebas en terreno de los sistemas se efectuarán por el Instalador en presencia de la Inspección Técnica de la Obra. Todas las personas involucradas serán debidamente notificadas acerca del programa de pruebas con dos días de anticipación con el fin de que se encuentren presentes cuando dichas pruebas sean efectuadas. Estas quedarán anotadas en el Libro de Obra.
- Informes certificados de todas las pruebas serán presentados a la Inspección Técnica para su aceptación.

Planos As Built.

Una vez ejecutadas las obras, el Contratista deberá entregar al término de la obra un juego de planos en formato A0, más un dispositivo de almacenamiento digital (Pendrive, CD ROM) con los archivos de dichos planos, de los sistemas tal como quedaron construidos, estos se cotejarán con las modificaciones registradas en el Libro de Obras Eléctricas.

Los planos AS BUILT deben cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

- Estar a escala.
- Tener una simbología para identificar los componentes del sistema.
- Indicar los trazados de las canalizaciones, según trazados de terreno.
- Indicar la posición, según la instalación de terreno, para cada componente.

Los planos pasarán por un proceso de aprobación por parte de la ITO, la que podrá rechazar los planos, en la medida que éstos no reflejen con exactitud la instalación de terreno. Una vez aprobados los planos se entregarán las versiones definitivas y respaldo ya indicados.

La ITO tendrá la facultad de solicitar todos los detalles que estime conveniente incluir en los planos conforme a terreno, los cuales se deberán implementar sin derecho a cobros extraordinarios.

1.16.-Del Pago

El pago será en pesos chilenos, conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del producto.

1.17.-Disposiciones finales

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

2. **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: director de Educación Municipal, Encargado de Adquisiciones DAEM, Asesor Jurídico DAEM, Coordinador Comunal de Infraestructura DAEM, o quienes los subroguen.

3. **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

4. **PUBLÍQUESE** en portal de Chile compra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/NSL/PCT/OLVA/RBT/FBA/dfh.